



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001571

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		2.012,00-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	2.012,00	
TOTAL					2.012,00	2.012,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO RMU A CONTRATO SIS

EXPEDIENTE No 0400000729

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	11.11.2022	11.11.2022	11.11.2022



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1806-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta solicitud de traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Salarios Unificados a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01441-M del 07 de noviembre 2022 en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01384-M mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social en razón de que dicho movimiento es efectuado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (...)”

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001571 con expediente 0400000729 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” e incrementar los rubros de la partida “510510 Servicios Personales por Contrato “de la Secretaría de Inclusión Social por un valor total de USD 2.012,00 y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de Inclusión Social (Nro. 1000060909).

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000021114 con expediente Nro. 0100021495 por el valor de USD 2.672,69 para la contratación de un Servidor Municipal 8 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales por el periodo de noviembre y diciembre 2022 en la Secretaría de Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMRH-2022-01441-M



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1806-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Anexos:

- PRIMERA ADENDA CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL_.pdf
- 1. GADDMQ-SIS-2022-1311.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SIS-2022-1311.pdf
- 2. GADDMQ-SIS-2022-1353.pdf
- 3. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M.pdf
- 3.1. gaddmq-sis-dmpd-2022-0321-m.pdf
- 3.2. gaddmq-sis-dmpd-2022-0312-m.pdf
- 3.3. informe_tecnico_texto_casa_arupo_signed.pdf
- Convenio Fiscalía Municipio-1.pdf
- informe-tecnico_dmrh-ud-2022-0271-it_v3-signed CASA DE ACOGIDA-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-D-2022-1097-M.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-1097-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-129 (SIS)-signed (1).pdf
- GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M.pdf
- informe-tecnico_dmrh-ud-2022-0303-it_revisado--signedok-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M (1).pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-134 (SIS)-signed (1).pdf
- AJ 1000021114 EX 0100021495 signed-signed-signed.pdf
- RT 0400000729 -signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-14	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-14	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-14	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-14	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**





Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN:	11.11.2022
CENTRO GESTOR:	ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	No. CERTIFICACIÓN:	1000021114
EJERCICIO ECONÓMICO:	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	167,67
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	70,83
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	2.012,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	254,52
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	167,67
TOTAL						2.672,69

SON: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES Y SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.672,69)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 N° 1000060909 DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, PARA DOTAR DE UN ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SM8, CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-2022-01441-M.

EXPEDIENTE No 0100021495

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	11.11.2022	11.11.2022	11.11.2022



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-11 11:17:30 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1796-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Salarios Unificados a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-11 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 11:02:34 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julito su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-11 10:59:09 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 10:45:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 10:45:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 10:45:05 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1796-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Salarios Unificados a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01441-M del 07 de noviembre 2022 en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01384-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(…) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión Social en razón de que dicho movimiento es efectuado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (…)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311 del 27 de septiembre de 2022 el Secretario de Inclusión Social menciona al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

(…) me permito solicitar de la manera más comedida, se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 9402 del puesto de Servidor Municipal 8 (…).

2.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M del 12 de octubre de 2022, la Coordinadora Funcionario Directivo 7, de la Secretaría de Inclusión Social envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(…) me permito remitir el informe técnico, conforme al memorando de alcance Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M de 11 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaria de Inclusión Social.”

3.- Con” *INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056*” del 12 de octubre del 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Inclusión Social, que en su parte principal menciona.

CONCLUSIONES:

En la Secretaria de Inclusión Social, existe la necesidad de contar con un espacio presupuestario que cumplan actividades de carácter técnico profesional a fin de evitar que los trámites estén considerados



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1796-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

dentro de las causales de silencio administrativo.

Para la provisión del contrato de servicios ocasionales la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizará el financiamiento con los recursos económicos de la partida presupuestaria vacante Nro. 9402 (...)

4.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M del 02 de noviembre de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0303-IT, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 9402, existente en la Secretaría de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1)nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada, con la denominación de Educadora Casa Arupo, por el período noviembre a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

5.- Con *"INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0303-IT"* del 02 de noviembre del 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Subrogante de la Dirección Metropolitana de Recursos, que en su parte principal menciona.

"5. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, emite CRITERIO FAVORABLE, y pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico (...)"

8.- Con *"INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-134"* del 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaría de Inclusión Social, se establece que en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen los recursos económicos disponibles que pueden ser utilizados para la creación del nuevo espacio presupuestario requeridos por la SIS, conforme el siguiente cuadro:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1796-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL												
POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2022)												
SITUACIÓN ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	9402	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68	
1				2.012,00	254,52	70,83	167,67	167,67			2.672,68	
SITUACIÓN PROPUESTA												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD		RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68	
1				2.012,00	254,52	70,83	167,67	167,67			2.672,68	
										SALDO A FAVOR	0,00	

La modificación en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone: disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de USD \$ 2.012,00 para incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, y posterior realizar el ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 de la Secretaría de Inclusión Social por el valor de USD \$ 2.672,68 (...)"

“5. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Inclusión Social, la Unidad de Desarrollo de la DMRH y de acuerdo a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de un nuevo espacio presupuestario de SM 8, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Secretaría de Inclusión Social.”

“6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1796-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato Compensación para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.(...)

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M de 09 de noviembre 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite las "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-134", suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social por un valor total de USD 2.012,00 para la creación de un puesto de Servidor Municipal 8 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales por el período de noviembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01441-M.rar
- GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-09	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-11	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-11	



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1796-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y Salarios Unificados a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Secretaria de Inclusión Social

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01441-M del 07 de noviembre 2022 en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01384-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión Social en razón de que dicho movimiento es efectuado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311 del 27 de septiembre de 2022 el Secretario de Inclusión Social menciona al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

(...) me permito solicitar de la manera más comedida, se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 9402 del puesto de Servidor Municipal 8, Analista de Promoción de Derechos, (...).

2.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M del 12 de octubre de 2022 la Coordinadora Funcionario Directivo 7 de la Secretaria de Inclusión Social envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) me permito remitir el informe técnico, conforme al memorando de alcance Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M de 11 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaria de Inclusión Social.”

3.- Con” *INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056*” del 12 de octubre del 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Inclusión Social , que en su parte principal menciona.

CONCLUSIONES:

En la Secretaria de Inclusión Social, existe la necesidad de contar con un espacio presupuestario que cumplan actividades de carácter técnico profesional a fin de evitar que los trámites estén considerados dentro de las causales de silencio administrativo.

Para la provisión del contrato de servicios ocasionales la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizará el financiamiento con los recursos económicos de la partida presupuestaria vacante Nro. 9402 (...)”

4.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M del 02 de noviembre de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0303-IT, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 9402, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1)nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada, con la denominación de Educadora Casa Arupo, por el período noviembre a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

5.- Con” *INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0303-IT*” del 02 de noviembre del 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Subrogante de la Dirección Metropolitana de Recursos, que en su parte principal menciona.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

“5. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, emite CRITERIO FAVORABLE, y pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico (...)”

8.- Con “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-134*” del 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaria de Inclusión Social, se establece que en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen los recursos económicos disponibles que pueden ser utilizados para la creación del nuevo espacio presupuestario requeridos por la SIS, conforme el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL											
POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2022)											
SITUACIÓN ACTUAL											
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	NOMBRAMIENTO	9402	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68
1				2.012,00	254,52	70,83	167,67	167,67			2.672,68
SITUACIÓN PROPUESTA											
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68
1				2.012,00	254,52	70,83	167,67	167,67			2.672,68
										SALDO A FAVOR	0,00

La modificación en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Inclusión Social, se propone: disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de USD \$ 2.012,00



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

para incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, y posterior realizar el ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 de la Secretaría de Inclusión Social por el valor de USD \$ 2.672,68 (...)

“5. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Inclusión Social, la Unidad de Desarrollo de la DMRH y de acuerdo a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de un nuevo espacio presupuestario de SM 8, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Secretaría de Inclusión Social.”

“6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato Compensación para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.(...)”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto del Concejo Metropolitano, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1JA101	002	1738431,00	496132,87		2.012,00	1.736.419,00
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1JA101	002	642470,00	246024,00	2.012,00		644.482,00
Referencia: SAP-SIPARI						2.380.901,00	742.156,87	2.012,00	2.012,00	2.380.901,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” e incrementar los rubros de la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la Secretaría de Inclusión Social por un valor total de USD 2.012,00 para la creación de un puesto de Servidor Municipal 8 bajo la modalidad de contrato de Servicios Ocasionales por el período de noviembre a diciembre 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0268-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla

SERVIDOR MUNICIPAL 11

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01441-M.rar



Firmado electrónicamente por:

**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01441-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Secretaria de Inclusión Social

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted para realizar un alcance al memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01384-M de 28 de octubre de 2022, en el cual se solicitó se proceda con el traspaso presupuestario y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión Social.

Al respecto, me permito comunicar que en el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-2022-IF-134 de 07 de noviembre 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario para lo cual propone *“DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:*

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato Compensación para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se proceda con el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.”*

Con estos antecedentes, solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión Social en razón de que dicho movimiento es efectuado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01441-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01384-M

Anexos:

- PRIMERA ADENDA CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL_.pdf
- 1. GADDMQ-SIS-2022-1311.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SIS-2022-1311.pdf
- 2. GADDMQ-SIS-2022-1353.pdf
- 3. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M.pdf
- 3.1. gaddmq-sis-dmpd-2022-0321-m.pdf
- 3.2. gaddmq-sis-dmpd-2022-0312-m.pdf
- 3.3. informe_tecnico_texto_casa_arupo_-signed.pdf
- Convenio Fiscalía Municipio-1.pdf
- informe-tecnico_dmrh-ud-2022-0271-it_v3-signed CASA DE ACOGIDA-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-D-2022-1097-M.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-1097-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-129 (SIS)-signed (1).pdf
- GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M.pdf
- informe-tecnico_dmrh-ud-2022-0303-it_revisado--signedok-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M (1).pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-134 (SIS)-signed (1).pdf

Copia:

Sr. Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
Servidor Municipal 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Srta. Mgs. Diana Isabel Martínez Changuan
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Isabel Martínez Changuan	dimc	DMRH-D	2022-11-07	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-11-07	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-11-07	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-134

PARA: Ing. Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Informe Financiero de traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social.

FECHA: 07 de Noviembre 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0312-M, de 27 de septiembre de 2022, la Abg. Diana Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaría de Inclusión Social, solicita a la Ing. Veronica Sanchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la mencionada Secretaria "(...)para el funcionamiento óptimo del servicio, 4 se encuentran contratados y cumpliendo funciones, por lo que requerimos la contratación de dos profesionales que cumplan el rol de educadoras, atendiendo las particularidades estipuladas en la "Norma Técnica para Unidades de Acogimiento Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Trata de Personas en sus Diferentes Fines" emitida por el Ministerio de Inclusión Social.(...)".

“(…) Solicitamos considerar que, por la naturaleza del servicio, este, se encontrará en funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana, siendo responsabilidad de las educadoras, el cuidado integral a las adolescentes acogidas, por lo que el personal que desempeñe estas funciones cubrirá turnos rotativos de 12 horas, siendo que mensualmente no superaran las 160 horas de trabajo estipuladas en la Ley Orgánica del Servicio Público.”

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311, de 27 de septiembre 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos “(…) se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 9402 del puesto de Servidor Municipal 8, Analista de Promoción de Derechos, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023”.

El Director Metropolitano de Recursos Humanos mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311, dispone “Estimada Jefe de Unidad, favor analizar, emitir informe técnico y de ser procedente continuar con trámite respectivo conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente”.

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1353, de 06 de octubre de 2022, la Secretaria de Inclusión Social indica “(…) que la contratación resulta de altísima prioridad para el desarrollo de las actividades concernientes a esta Secretaría; específicamente, para el funcionamiento del servicio de acogida para víctimas de trata con fines de explotación sexual.(…)”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M, de 12 de octubre de 2022, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Inclusión Social remite a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos “(…) el informe técnico, conforme al memorando de alcance Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M de 11 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaria de Inclusión Social.”, al que se adjunta el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056.

Con Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M de 02 de noviembre de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite para conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0303-IT del 02 de noviembre de 2022, en el cual emite criterio favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

- Autorizar la eliminación de un puesto vacante conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9402	NOMBRAMIENTO

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión Social, por el período comprendido de noviembre a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión Social.
- Autorizar la incorporación de 1 nuevo espacio presupuestario conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS / CASA DE ACOGIDA	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	USD. 1.006,00

- Legalizar mediante Resolución la eliminación de un (1) puesto vacante de la Secretaria de Inclusión, cuyos recursos financiarán 1 nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	NOMBRAMIENTO	9402	USD. 1.006,00

SITUACION PROPUESTA

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	EDUCADORA	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	USD. 1.006,00

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión Social, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaria de Inclusión Social, conforme a los Grupos Ocupacionales, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorguen los contratos de servicios ocasionales por el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
- En Hoja de Ruta referente al documento N° GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: *“Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones constantes en el informe técnico anexo, observando y cumpliendo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente”.*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *“ de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”.*

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las *“NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”*, que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio*

se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría de Inclusión Social se verifica que existe el puesto vacante conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9402	NOMBRAMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaria de Inclusión Social, se establece que en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen los recursos económicos disponibles que pueden ser utilizados para la creación del nuevo espacio presupuestario requeridos por la SIS, conforme el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL											
POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2022)											
SITUACIÓN ACTUAL											
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	9402	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68
1				2.012,00	254,52	70,83	167,67	167,67			2.672,68
SITUACIÓN PROPUESTA											
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD		RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPLA 8	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2.672,68
1				2.012,00	254,52	70,83	167,67	167,67			2.672,68
										SALDO A FAVOR	0,00

La modificación en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Inclusión Social, se propone: disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de USD \$ 2.012,00 para incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, y posterior realizar el ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 de la Secretaria de Inclusión Social por el valor de USD \$ 2.672,68, dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL										
PROPUESTA DE TRASPASO PERIODO (NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022)										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/10/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.738.431,00	620.555,87		2.012,00
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	642.470,00	246.024,00	2.012,00	

El movimiento se efectuará dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Inclusión Social, la Unidad de Desarrollo de la DMRH y de acuerdo a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de un nuevo espacio presupuestario de SM 8, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Secretaría de Inclusión Social.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato Compensación para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se proceda con el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Autorización de informe técnico Nro. DMRH-UD-2022-0303-IT, Secretaria de Inclusión Social

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, hago referencia al memorando Nro. Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311 de 27 de septiembre 2022, en el cual el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos “(...) se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 9402 del puesto de Servidor Municipal 8, Analista de Promoción de Derechos, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023”

El Director Metropolitano de Recursos Humanos mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311, dispone “*Estimada Jefe de Unidad, favor analizar, emitir informe técnico y de ser procedente continuar con trámite respectivo conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente*”

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1353 de 06 de octubre de 2022, la Secretaria de Inclusión Social indica “(...) que la contratación resulta de altísima prioridad para el desarrollo de las actividades concernientes a esta Secretaría; específicamente, para el funcionamiento del servicio de acogida para víctimas de trata con fines de explotación sexual.(...)”

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M de 12 de octubre de 2022, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Inclusión Social remite a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos “(...) el informe técnico, conforme al memorando de alcance Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M de 11 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaria de Inclusión Social.”, al que se adjunta el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056.

Al respecto me permito indicar que en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0217-IT, involuntariamente se omitió el acápite de "Conclusiones", por lo cual una vez subsanada la observación, remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0303-IT, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 9402, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1)nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada, con la denominación de Educadora Casa Arupo, por el período noviembre a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Verónica Natalí Quilachamín León
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO, SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-1097-M

Anexos:

- 1. GADDMQ-SIS-2022-1311.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SIS-2022-1311.pdf
- 2. GADDMQ-SIS-2022-1353.pdf
- 3. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M.pdf
- 3.1. gaddmq-sis-dmpd-2022-0321-m.pdf
- 3.2. gaddmq-sis-dmpd-2022-0312-m.pdf
- Convenio Fiscalía Municipio-1.pdf
- PRIMERA ADENDA CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL_.pdf
- informe-tecnico_dmrh-ud-2022-0303-it_REVISADO--signedOK-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martínez Changuan
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-11-02	
Elaborado por: Diana Isabel Martínez Changuan	dímc	DMRH-D	2022-11-01	
Aprobado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-11-02	



Firmado electrónicamente por:
VERONICA NATALI
QUILACHAMIN LEON



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-07 16:16:10 (GMT-5)

Generado por: Diana Isabel Martinez Changuan

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-1132-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMRH-D-2022-1097-M
De:	Srta. Lcda. Verónica Natalí Quilachamín León, Jefe de la Unidad de Desarrollo, Subrogante, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización de informe técnico Nro. DMRH-UD-2022-0303-IT, Secretaria de Inclusión Social	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-02 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Diana Isabel Martinez Changuan (GADDMQ)	2022-11-07 15:52:37 (GMT-5)	Informar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	5	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	2022-11-02 19:53:31 (GMT-5)	Reasignar	Diana Isabel Martinez Changuan (GADDMQ)	0	ESTIMADA DIANITA, POR FAVOR CONTINUAR TRAMITE URGENTE.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-02 19:12:43 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones constantes en el informe técnico anexo, observando y cumpliendo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	2022-11-02 13:19:17 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	2022-11-02 13:19:17 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	2022-11-02 13:18:38 (GMT-5)	Registro	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	FIRMAR

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0303-IT

Fecha: 02 de noviembre 2022

1. ANTECEDENTES:

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0312-M, de 27 de septiembre de 2022, la Abg. Diana Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaría de Inclusión Social, solicita a la Ing. Veronica Sanchez Garzon, Coordinadora Administrativa Financiera de la mencionada Secretaria *"(...)para el funcionamiento óptimo del servicio, 4 se encuentran contratados y cumpliendo funciones, por lo que requerimos la contratación de dos profesionales que cumplan el rol de educadoras, atendiendo las particularidades estipuladas en la "Norma Técnica para Unidades de Acogimiento Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Trata de Personas en sus Diferentes Fines" emitida por el Ministerio de Inclusión Social.(...)"*

"(...) Solicitamos considerar que, por la naturaleza del servicio, este, se encontrará en funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana, siendo responsabilidad de las educadoras, el cuidado integral a las adolescentes acogidas, por lo que el personal que desempeñe estas funciones cubrirá turnos rotativos de 12 horas, siendo que mensualmente no superaran las 160 horas de trabajo estipuladas en la Ley Orgánica del Servicio Público."

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311, de 27 de septiembre 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos *"(...) se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 9402 del puesto de Servidor Municipal 8, Analista de Promoción de Derechos, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023"*

El Director Metropolitano de Recursos Humanos mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311, dispone *"Estimada Jefe de Unidad, favor analizar, emitir informe técnico y de ser procedente continuar con trámite respectivo conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente"*

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1353, de 06 de octubre de 2022, la Secretaria de Inclusión Social indica *"(...) que la contratación resulta de altísima prioridad para el desarrollo de las actividades concernientes a esta Secretaría; específicamente, para el funcionamiento del servicio de acogida para víctimas de trata con fines de explotación sexual.(...)"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M, de 12 de octubre de 2022, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Inclusión Social remite a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos *"(...) el informe técnico, conforme al memorando de alcance Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M de 11 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaria de Inclusión Social."*, al que se adjunta el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056.

2. NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización,*

coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION – COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 84.- Funciones. - *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 338.- Estructura administrativa. - *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y*

municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 38.- Gobiernos Autónomos Descentralizados.

“Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones:(...)”

d) Promover la creación de Centros de Equidad y Justicia para la Protección de Derechos y brindar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con equipos técnicos y especializados;

e) Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado, tanto en los cantones como en las provincias, que pueden para su garantía, establecerse en mancomunidad o a través de alianzas público- privadas, debidamente articulados con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional; (...)

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- *“De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”*

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 954.- *“Bajo la dirección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación con el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado, funcionarán*

en este Distrito Casas de Acogida para las víctimas de trata y explotación sexual, en las cuales se les proporcionará seguridad, nutrición, atención médica, social, legal, comunitaria y psicológica, inserción o re-inserción escolar y/o familiar, capacitación y recreación, con enfoque de género y de derechos; para lo cual se contará con la asistencia de profesionales especializados en las diferentes disciplinas.”

ACUERDO MINISTERIAL No. MIES-2021-009, "NORMA TÉCNICA PARA UNIDADES DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES FINES"

5.3.1 Perfil profesional y funciones (12).

La unidad de atención garantizará la entrega de una atención especializada a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias, a través de equipos técnicos, que cumplan obligatoriamente con el perfil profesional y la experiencia establecidos en la presente Norma Técnica (13). (..)

(12) El perfil profesional y experiencia aquí descritos, son los mínimos requeridos para la prestación de servicios

(13) Los Estados deberían establecer estándares de acogimiento para garantizar la calidad y las condiciones propicias para el desarrollo del niño, como la atención individualizada y en pequeños grupos, y deberían evaluar los centros de acogida existentes con arreglo a esos estándares. Directrices para la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes.

Convenio de cooperación interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscrito el 31 de julio 2018 y adenda suscrita el 05 de julio 2022.

4.3.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

“4.3.8.- Proveer de 6 profesionales con los siguientes perfiles: Coordinadora (1) y equipo técnico conformado de la siguiente manera: Líder de Psicólogas (1) y Psicólogas Educadoras (4)”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución de Alcaldía RA 055-2020, dispone: *“Modifíquese el art.1 de la resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaria de Inclusión Social”*

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;"

Art. 10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

"...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

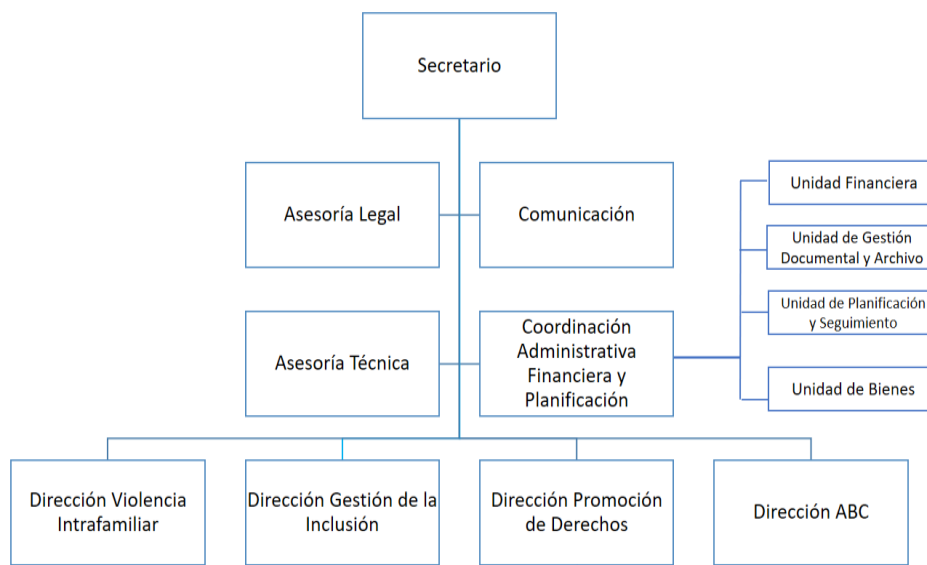
Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056 se indica que la misión de la Secretaria de Inclusión Social es avanzar hacia una ciudad más incluyente, a través de la formulación, programación, ejecución, gestión control, y evaluación de las políticas, planes programas, proyectos y acciones, con el propósito de garantizar la inclusión de los grupos en condiciones de exclusión.

La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
3. NIVEL GESTIÓN.
4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

En el nivel político y de decisión se encuentra la Secretaria de Inclusión Social, la cual está actualmente conformada por las siguientes unidades¹

¹ Fuente: Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056



La Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos, es la encargada de generar y coordinar procedimientos, planes y programas para incentivar y velar por los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos.

Dentro de las competencias establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que para las víctimas de trata y explotación sexual pertenecientes al Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado contarán con Casas de Acogida².

En este contexto, la Secretaría de Inclusión suscribe con la Fiscalía General del Estado el “*Convenio cooperación interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*”, en el cual se comprometen dentro del ámbito de sus competencias, a desarrollar acciones conjuntas para generar medidas de prevención, erradicación, protección y reinserción social a las personas del sexo femenino menores de edad que hayan sido víctimas directas de trata de personas con fines de explotación sexual incluida prostitución forzada, turismo sexual y la pornografía infantil y que sean parte del Sistema de protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y Otros participantes en el Proceso Penal a través de la creación de una Casa de Acogida³.

Efectuado el análisis correspondiente, y sobre la base de lo determinado en el informe técnico, GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056, se determina la necesidad de fortalecer la gestión de la Casa de Acogida, ya que al momento carece del personal y de esta forma dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional y la normativa legal vigente para el funcionamiento de la misma.

Al contar con una Casa de Acogida se brinda cobijo a mujeres víctimas de la violencia que no tienen una red familiar o de amistades que la acojan junto a sus hijas e hijos, o que por el peligro real para su vida deben ir a lugares donde se les brinde protección adecuada.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2021-2023) establece dentro de su Objetivo Estratégico 6: Por un Quito de bienestar y derechos.

“Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.”

² Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Art. 954

³ Convenio de cooperación interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Políticas específicas del OE6: *Fortalecer los servicios municipales de protección especial para proteger y reparar derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.*”

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01136-M de 23 de diciembre de 2021, el magíster Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, remitió al Magister Freddy Erazo Costa, Administrador General, el Informe Técnico Nro.DMRH-UD-2021-250-IT de 23 de diciembre de 2021, relacionado con la Planificación del Talento Humano del período fiscal 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (planta central), la cual fue aprobada y remitida al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1623-O del 23 de diciembre de 2021. En la mencionada planificación consta lo siguiente:

CÓDIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
9402	SERVIDOR MUNICIPAL 8	MANTENER VACANTE PARA FORTALECIMIENTO

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Inclusión Social, se determina que existe el siguiente puesto vacante, el cual se encuentra debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2022:

Grupo ocupacional	Partida individual	Modalidad laboral	Observación
Servidor municipal 8	9402	Nombramiento	Vacante por renuncia voluntaria de ROJAS PUENTE MONICA ALEJANDRA

El requerimiento de la Secretaría de Inclusión, se fundamenta la necesidad de cubrir actividades esenciales que no pueden ser asumidas por el personal activo, debido a la carga laboral, responsabilidad y complejidad de sus actividades a nivel distrital; en tal razón se sugiere eliminar el puesto vacante antes mencionado, con cuyos recursos se financiará la incorporación de 1 nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, que deberá contar con el siguiente perfil:

CASA DE ACOGIDA

Grupo Ocupacional: Servidor municipal 8
Rol: Ejecución de procesos
Denominación: Educadora de Acogida⁴
Formación: Tercer nivel
Área de conocimiento Psicología Clínica, Psicorehabilitación u otras áreas de Psicología y/o Parvularia
Experiencia: 3 años de trabajo con niñas, niños, adolescentes que han vivido situaciones de violencia de preferencia en espacios de acogimiento institucional.

Actividades esenciales:

- Programar semanalmente las actividades colectivas acordadas con el equipo técnico y con la participación de niñas, niños y/o adolescentes. Esta planificación debe estar en armonía

⁴ ACUERDO MINISTERIAL No. MIES-2021-009, NORMA TÉCNICA PARA UNIDADES DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES FINES"; numeral 5.3.1

- con el POA y ser transversal a los componentes del nivel colectivo.
- Promover un ambiente de calidez dentro de la Unidad de Acogimiento con metodologías asertivas que faciliten la comunicación empática.
 - Cumplir con el protocolo y lineamientos de la Unidad de atención para el ingreso de la niña, niño o adolescente.
 - Levantar inmediatamente las alertas frente a situaciones de descompensación de niñas, niños y/o adolescentes.
 - Velar por el cumplimiento estricto de los tratamientos médicos y suministro de medicinas de las niñas, niños y adolescentes, así como su registro adecuado.

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO

Con lo indicado anteriormente y revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaria de Inclusión Social, existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales que avala la existencia del puesto vacante bajo la modalidad de Nombramiento, cuyo recursos económicos servirán para la incorporación de un (1) nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme se lo determina en el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2022)

SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	MESES DE ALCULO	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9402	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	MESES	2.672,68
1												2.672,68

SITUACION PROPUESTA												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	MESES DE CALCULO	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	EDUCADORA DE ACOGIDA	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	2 MESES	2.672,68
1												2.672,68

4. CONCLUSIONES

- El requerimiento de la Secretaría de Inclusión, se fundamenta en la necesidad de contar con un recurso humano que llevará a cabo actividades en la Casa de Acogida Arupo, para lo cual requiere contar con una Educadora de Acogida, que realice el acompañamiento a mujeres víctimas de la violencia que no tienen una red familiar o de amistades que la reciban junto a sus hijas e hijos, o que por el peligro real para su vida, deben ir a lugares donde se les brinde protección adecuada.

- La Secretaría de Inclusión mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056, justifican la necesidad de creación del espacio presupuestario con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas para generar medidas de prevención, erradicación, protección y reinserción social a las personas del sexo femenino menores de edad que hayan sido víctimas directas de trata de personas con fines de explotación sexual incluida prostitución forzada, turismo sexual y la pornografía infantil y que sean parte del Sistema de protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y Otros participantes en el Proceso Penal a través de la creación de una Casa de Acogida
- En la planificación del talento humano correspondiente al año 2022, el código de puesto 9402, dentro de situación propuesta consta como: "MANTENER VACANTE PARA FORTALECIMIENTO".
- Existe la necesidad institucional de completar el equipo de trabajo de la Secretaría de Inclusión, Casa de Acogida Arupo, en los procesos agregadores de valor, mediante la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario, con el grupo ocupacional de Servidor Municipal 8, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, durante el período noviembre-diciembre 2022.
- Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con un (1) espacio presupuestario en la Secretaria de Inclusión para la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos, el cual se encuentra contemplado en la planificación del talento humano, para eliminar la partida presupuestaria con código de puesto 9402, con cuyos recursos económicos se provisionará un (1) nuevo espacio presupuestario, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

5. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, emite **CRITERIO FAVORABLE**, y pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, y recomienda:

- Autorizar la eliminación de un puesto vacante conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9402	NOMBRAMIENTO

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Inclusión Social, por el período comprendido de noviembre a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.
- Autorizar la incorporación de 1 nuevo espacio presupuestario conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS / CASA DE ACOGIDA	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	USD. 1006.00

- Legalizar mediante Resolución la eliminación de un (1) puesto vacante de la Secretaría de Inclusión, cuyos recursos financiarán 1 nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 8, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	NOMBRAMIENTO	9402	USD 1006

SITUACION PROPUESTA

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	EDUCADORA DE ACOGIDA	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	USD 1006

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Inclusión Social, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaría de Inclusión Social, conforme al grupo ocupacional de Servidor Municipal 8, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales por el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA NATALI
QUILACHAMIN LEON**

Lic. Veronica Quilachamín León

**JEFA UNIDAD DE DESARROLLO SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	FIRMA
Elaborado:	Diana Martínez Changuan	02/11/2022	<p>Firmado electrónicamente por: DIANA ISABEL MARTINEZ CHANGUAN</p>

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Remito Información para continuidad de tramite de Servidor Municipal 8 para SIS

De mi consideración:

Con un atento saludo señor Director de la manera más comedida con la finalidad de que se continúe con el trámite que fue solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311, me permito remitir el informe técnico, conforme al memorando de alcance Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M de 11 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaria de Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Veronica Natali Sanchez Garzon
COORDINADORA, FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M.pdf
- GADDMQ-SIS-2022-1311.pdf
- GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0312-M.pdf
- .Informe_Técnico_texto_casa arupo_-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martinez Changuan
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0433-M

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Leonor Tituaña Ayo	mlta	SIS-CAFP	2022-10-12	
Aprobado por: Veronica Natali Sanchez Garzon	VNSG	SIS-CAFP	2022-10-12	



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA NATALI
SANCHEZ GARZON**



		INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-056
Secretaria de Inclusión Social		Fecha: 12 de octubre del 2022

1.- ANTECEDENTES

Con Memorando de alcance Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0321-M de 11 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo de la Secretaria de Inclusión Social, en el cual manifiesta:

“Al respecto, es importante señalar que de los 6 profesionales que deben ser aportados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento óptimo del servicio, 5 (4 educadoras y la coordinadora) se encuentran contratados y cumpliendo funciones, por lo que requerimos la contratación de un profesional que cumpla el rol de educadora, atendiendo las particularidades estipuladas en la “Norma Técnica para Unidades de Acogimiento Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Trata de Personas en sus Diferentes Fines” emitida por el Ministerio de Inclusión Social.

Perfil profesional. - Profesional de tercer nivel con título registrado en la SENECYT con formación en: Psicología Clínica, Psico rehabilitación u otras áreas de la Psicología y/o Parvularia.

Conocimientos. - Sistema de Protección del Ecuador / Protección Especial; Trata de Personas / Violación de Derechos; Constitución de la República del Ecuador; Convención sobre los Derechos del Niño; Código de la Niñez y Adolescencia; Directrices Naciones Unidas sobre Protección a Víctimas de la Trata; Enfoque de derechos humanos, género, protección especial, intercultural; Planificación curricular; Desarrollo y elaboración de metodologías de acompañamiento a través de talleres y actividades grupales; Conocimiento de manejo de grupos.

Experiencia. - Tres (3) años de trabajo con niñas, niños y adolescentes que han vivido situaciones de violencia, de preferencia en espacios de acogimiento institucional.

Se solicita considerar que, por la naturaleza del servicio, éste, se encontrará en funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana, siendo responsabilidad de las educadoras, el cuidado integral a las adolescentes acogidas, por lo que el personal que desempeñe estas funciones cubrirá turnos rotativos de 12 horas, siendo que mensualmente no superaran las 160 horas de trabajo estipuladas en la Ley Orgánica del Servicio Público.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311 de fecha 27 de septiembre del 2022, el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de la Secretaria de Inclusión Social, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, “se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 9402 del puesto de Servidor Público 8, Analista de Promoción de Derechos, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DMPD-2022-0312-M de 27 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora Casa de Acogida Arupo, de la Dirección Metropolitana de Promoción de derechos, remite a la Ing. Verónica Sánchez Coordinadora Administrativa Financiera en el cual manifiesta: “Al respecto es importante señalar que de los 6 profesionales que deben ser aportados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento óptimo del servicio, 4 se encuentran contratados y cumpliendo funciones, por lo que **requerimos la contratación de dos profesionales** que cumplan el rol de educadoras, atendiendo las particularidades estipuladas en la “Norma Técnica para Unidades de Acogimiento Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Trata de Personas en sus Diferentes Fines” emitida por el Ministerio de Inclusión Social.

2.- BASE LEGAL

La Constitución la República del Ecuador, define al Estado Ecuatoriano como constitucional de derechos y justicia, social, privilegiando de esta manera no sólo los derechos individuales sino también los colectivos; es decir, los derechos humanos integralmente. Esto conlleva un proceso de cambio y desplazamiento de paradigmas, donde un factor indispensable, es concebir los derechos como obligaciones exigibles del Estado y no como favores o concesiones sujetas a la discrecionalidad de quienes se encuentran en el poder, lo cual requiere pensar en la continuidad de procesos que garanticen el acceso a un conjunto básico de derechos entre los que se encuentran la salud, la educación, la inclusión, la seguridad social, una vida libre de violencia y otros.

La Constitución reconoce que es responsabilidad del Estado y de todos sus niveles de gobierno el asegurar y garantizar una “vida libre de violencia en el ámbito público y privado (...) adoptando medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad”.

Artículo 11, numeral 2.- Garantiza que: “Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.”

El artículo 35 de la Constitución la República del Ecuador reconoce los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

El artículo 340 de la Carta Magna establece que “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo”.

Así también el artículo 341, menciona que “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”.

El Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y

despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.

El Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador, define que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción”. El inciso segundo señala que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.”

Artículo 46.- Dispone al “Estado adoptar, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.

El Art. 67 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...).

NORMA TÉCNICA PARA UNIDADES DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES FINES

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-009, de fecha 04 de noviembre de 2021, se emite la “Norma Técnica para Unidades de Acogimiento Institucional para niñas, niños y adolescentes Víctimas de Trata de Personas en sus diferentes fines”. Esta norma detalla con minuciosidad los ámbitos que se deben trabajar con cada niña, niño y adolescente acogido, siendo algunos de ellos, psicológico, social, educativo, en salud, etc., establece además los formatos con los que se deben reportar tanto las intervenciones en los diferentes ámbitos como sus avances y, el funcionamiento adecuado del servicio.

Protocolo de Palermo

Artículo 3. Definiciones Para los fines del presente Protocolo: a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

Artículo 6: Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas.

1. Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.

3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender; c) Asistencia médica, psicológica y material; y d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

Convención sobre los Derechos del Niño Artículo 3, numeral 3.- Conminan a “Los Estados Partes que se aseguren de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”

Artículo 12, numeral 1.- “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

Numeral 2.- “Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”

Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía

Artículo 3, numeral 1.- Dispone “La obligación que los Estados Parte tienen para adoptar medidas y sancionar el ofrecimiento, entrega o aceptación de niños con fines de explotación sexual, tráfico de órganos y trabajo forzoso.”

La Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 6.1, señala que nadie “puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.”

El Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de Trabajo Infantil

Artículo 3, de la referida Convención incluye como las peores formas de trabajo infantil las siguientes categorías:

(a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

(b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Artículo 11, numeral 1. Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a esclavitud ni servidumbre. Y numeral 2. No se exigirá a los trabajadores migratorios ni a sus familiares que realicen trabajos forzados u obligatorios.

Código de la Niñez y Adolescencia:

Artículo 2, Garantiza “El principio de prioridad absoluta que entiende que la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.”

Artículo 11.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y

Adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Artículo 13, Garantiza “El ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.”

Artículo 215, Dispone que “Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios. Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y el propio niño, niña o adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus derechos.”

Artículo 233, El acogimiento institucional termina por: 1. Reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica; 2. Acogimiento familiar; 3. Adopción del niño, niña o adolescente; 4. Emancipación legal del acogido; y, 5. Resolución de la autoridad competente que lo dispuso.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su finalidad dispone sobre la Protección Integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, a fin de lograr su desarrollo integral y disfrute pleno de sus derechos. A pesar de lo señalado, existen situaciones graves que pueden atentar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes y ocasionar la separación temporal de su propia familia. En los casos previstos por la ley, tienen derecho a otra familia a través del acogimiento familiar temporal, el acogimiento institucional que debe aplicarse como última y excepcional medida de protección y la adopción cuando se ha determinado la inexistencia de familia que asuma la tutela y protección y siempre que exista la declaratoria de adoptabilidad emitida por la autoridad competente. Bajo este marco, es prioridad establecer el modelo de atención para los servicios de acogimiento institucional temporal para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar que por diversas razones no viven bajo el cuidado y protección de sus padres u otros familiares.

El Art. 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece, que la ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Así en el Art. 98 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: se entiende por familia biológica la formada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el

cuarto grado de consanguinidad. Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores.

El Art. 211 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece las responsabilidades, deberes y obligaciones generales de las entidades de atención pública y privada que ejecutan el servicio de acogimiento institucional.

Las Directrices de las Naciones Unidas, sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, tienen como objeto promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

La política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

El artículo 854 del Código Municipal citado anteriormente, señala: "Rectoría.-El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos".

Es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos Descentralizados "el diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias legales y constitucionales"⁴; en el marco de las políticas locales vinculadas en generar espacios libres de violencia y concretar la atención de víctimas de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

Mediante Resolución A-055 de 24 de agosto de 2020, suscrita por Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispuso: "*Art.1 Modifíquese el art.1 de la Resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaria de Inclusión Social*".

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado mediante Registro Oficial Nro. 303 de 19 de octubre del 2010, establece en sus objetivos "el fortalecimiento del rol Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna (...)", adicional a esto es parte de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados "La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales".

Así también, este cuerpo normativo en el ámbito de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, como competencia constitucional establece a la protección integral de la niñez y adolescencia, que garantiza el aseguramiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes³.

En relación a los instrumentos normativos locales, es importante señalar que a principio del año

2000, el Municipio de Quito impulsó la Ordenanza Nro. 042 sobre las políticas, programas y servicios municipales para la erradicación de la Violencia intrafamiliar y de Género; norma que fue sancionada gracias a la articulación del Cabildo de Mujeres; esta Ordenanza en el año 2002, “La Comisión de Equidad Social y de Género del MDMQ define y estructura el Sistema de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil como parte de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana. Se establece que la violencia de género es un tema de salud pública y seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado mediante Registro Oficial Edición Especial Nro. 1615 de 14 de julio de 2021, en el artículo 269, establece que “El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs-es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo”.

El artículo 270 ibídem establece “Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales”.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Ley Orgánica Reformatoria a la LOSEP, Art. 1, sustitúyase el Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

REGLAMENTO LOSEP

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

Art. 228.- De la prestación de los servicios.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales. Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos.

los recursos materiales y financieros necesarios. Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

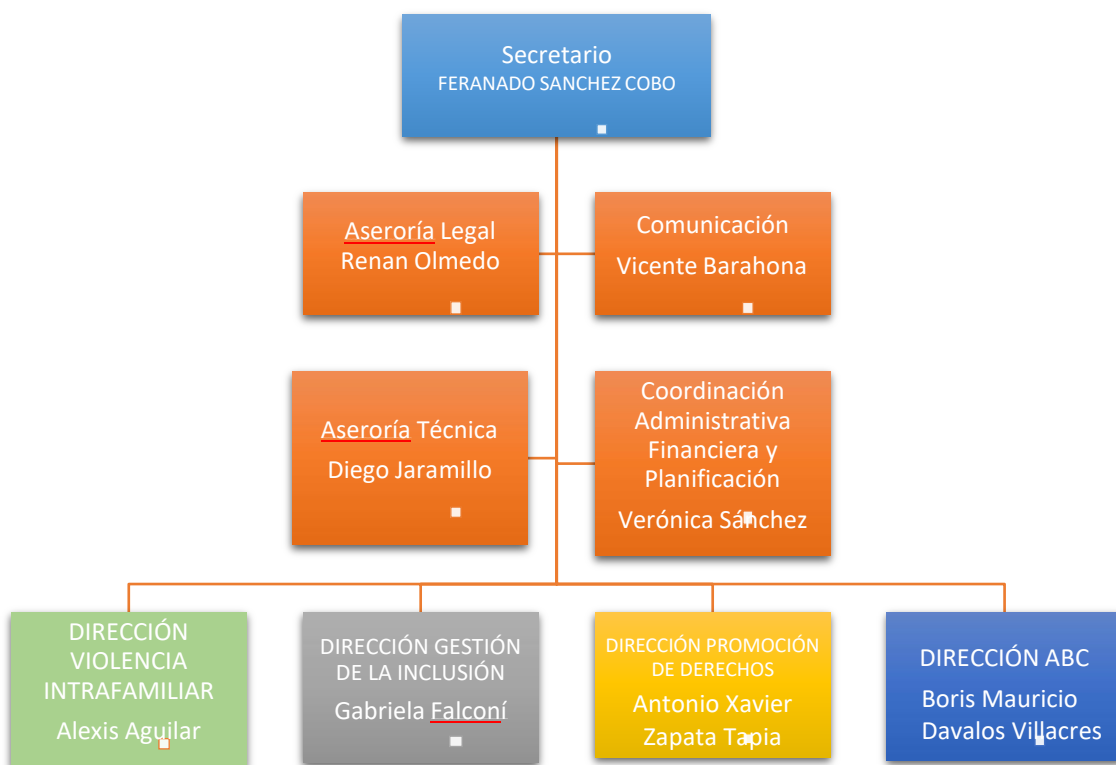
RESOLUCIÓN NO. A 089 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020: el Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General ejercer la autoridad nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en referencia a Talento Humano.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

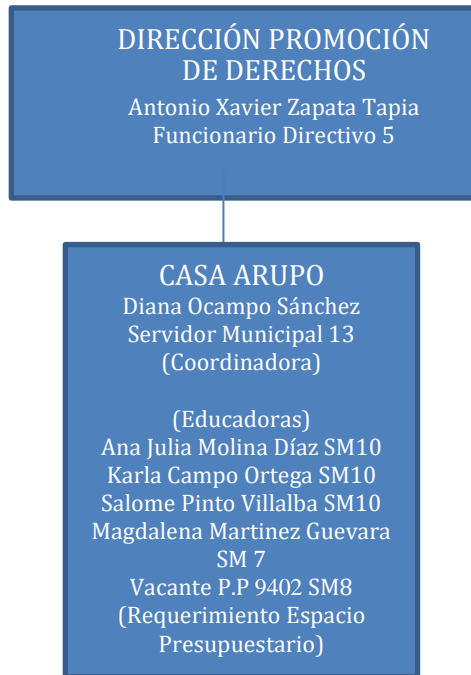
De la revisión de la documentación referente al requerimiento presentado por el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de la Secretaria de Inclusión Social, y de la Abg. Diana Campo Sánchez, Coordinadora de Casa Arupo se determina la necesidad de proveer un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 8, para que desempeñe las funciones de Psicóloga (Educativa) a fin de atender los requerimientos de la ciudadanía que actualmente se encuentran represados y/o se han incrementado.

La Secretaria de Inclusión Social, tiene la misión de avanzar hacia una ciudad más incluyente, a través de la formulación, programación, ejecución, gestión control, y evaluación de las políticas, planes programas, proyectos y acciones, con el propósito de garantizar la inclusión de los grupos en condiciones de exclusión.

ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL



ORGANICO FUNCIONAL CASA ARUPO



En la conformación de la Dirección de Promoción de derechos - Casa Arupo cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en protección de derechos para la atención, prevención en violencias a niñas, niños y adolescentes.

Conformación

Dirección de Promoción de Derechos / CASA ARUPO		
NRO. DE PUESTOS	CARGO	GRADO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	SM13
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	(3) SM10
	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1 SM8 Vacante (Requerimiento Espacio Presupuestario)
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	1

Para la provisión del espacio presupuestario se solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se financie con la partida presupuestaria No. 9402 de la persona que renunció voluntariamente para otorgar el contrato de servicios ocasionales.

De conformidad a la información proporcionada por la Abg. Diana Gabriela Ocampo Sánchez, Coordinadora de Casa Arupo, de la Dirección Metropolitana de Promoción de derechos, se requiere contar con un puesto de Servidor Municipal 8- Psicóloga y/o Parvularia para el desempeño las siguientes actividades esenciales:

Un Servidor Municipal 8- Psicóloga y/o Parvularia (Espacio presupuestario)

Misión: Restituir los derechos de las personas protegidas víctimas directas del delito de trata de personas, que se encuentran en el Sistema de Protección y Asistencia a víctimas y testigos y otros participantes en el proceso penal, mediante la implementación de servicios de atención de calidad con profesionales formados y capacitados y con procesos de articulación interinstitucional efectivos, que den respuesta a las necesidades personales y sociales.

Actividades Esenciales

- Programar semanalmente las actividades colectivas acordadas con el equipo técnico y con la participación de niñas, niños y/o adolescentes. Esta planificación debe estar en armonía con el POA y ser transversal a los componentes del nivel colectivo.
- Promover un ambiente de calidez dentro de la Unidad de Acogimiento con metodologías asertivas que faciliten la comunicación empática.
- Cumplir con el protocolo y lineamientos de la Unidad de atención para el ingreso de la niña, niño o adolescente.
- Levantar inmediatamente las alertas frente a situaciones de descompensación de niñas, niños y/o adolescentes.
- Velar por el cumplimiento estricto de los tratamientos médicos y suministro de medicinas de las niñas, niños y adolescentes, así como su registro adecuado.

ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Para proceder con la provisión del contrato de servicios ocasionales de Servidor Municipal 8, se requiere financiar con los recursos económicos de la partida presupuestaria vacante 9402.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACION ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		FUNCION
9402	Servidor Municipal 8 Vacante	Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos	Servidor Municipal 8	Contrato de Servicios Ocasionales, Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos	Psicóloga (Educadora)

CONCLUSIONES:

- En la Secretaria de Inclusión Social, existe la necesidad de contar con un espacio presupuestario que cumplan actividades de carácter técnico profesional a fin de evitar que los trámites estén considerados dentro de las causales de silencio administrativo.
- Para la provisión del contrato de servicios ocasionales la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizará el financiamiento con los recursos económicos de la partida presupuestaria vacante Nro. 9402

Además, es necesario contar con el espacio presupuestario, para que sea cubierto con un profesional que a más del cumplimiento de requisitos legales, tengan un amplio conocimiento para desarrollar las actividades esenciales a fin de acelerar la atención con niñas y niños y adolescentes que han vivido situaciones de violencia.

RECOMENDACIONES:

Esta Unidad sugiere a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen el procedimiento necesario para atender el siguiente requerimiento:

- Autorizar la incorporación en el distributivo de sueldos de la Secretaria de Inclusión Social, un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 8, con funciones de Psicóloga (Educatora).
- Autorizar la contratación de un profesional requerido bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Secretaria de Inclusión Social.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA LEONOR
TITUAÑA AYO**

Leonor Tituaña A.

Servidora Municipal

Analista de Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos

Secretaria de Inclusión Social

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1311

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Solicito autorice inhabilitar partida presupuestaria Nro. 9402- Promoción de Derechos

De mi consideración:

La Secretaría de Inclusión Social, tiene como misión dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y avalar las políticas públicas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección de Promoción de Derechos, enfocada en servir a la ciudadanía, difunde la promoción y restitución de derechos en favor de grupos vulnerables de primera atención, con el soporte de un equipo humano profesional altamente capacitado, involucrado y comprometido.

Por lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida, se sirva autorizar se inhabilite la partida presupuestaria No. 9402 del puesto de Servidor Municipal 8, Analista de Promoción de Derechos, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo la Secretaria de Inclusión Social mantendrá dicha partida presupuestaria dentro de la planificación de talento humano del año 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Natali Sanchez Garzon	VNSG	SIS-CAFP	2022-09-27	
Aprobado por: Francisco Fernando Sánchez Cobo	ffsc	SIS	2022-09-27	



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO FERNANDO
SANCHEZ COBO**

